

- ABG-886. Herederos de Andrés Sánchez Pedreira. Los Pardos. 0,0210. Monte pinar.
- ABG-887. Manuel Vázquez Ríos. Los Pardos. 0,1310. Tojal.
- ABG-888. Herederos de Bernardo Candal Sánchez. Los Pardos. 0,1370. Labradío.
- ABG-889. Leonor Bouzas Bouzas. Los Pardos. 0,1350. Labradío.
- ABG-890. Herederos de Antonio Blanco López. Los Pardos. 0,1480. Prado.
- ABG-891. José Martínez Quindamil. Los Pardos. 0,1070. Tojal.
- ABG-892. Herederos de Bernardo Candal Sánchez. Rebolta Bella. 0,0810. Tojal.
- ABG-893. Manuel Vázquez Ríos. Rebolta Bella. 0,0890. Tojal.
- ABG-894. Antonio Blanco López. Rebolta Bella. 0,0810. Tojal.
- ABG-895. Herederos de Andrés Sánchez Sánchez. Rebolta Bella. 0,0370. Tojal.
- ABG-896. Herederos de Manuel Candal Presedo. Rebolta Bella. 0,0570. Tojal.
- ABG-897. Ricardo Moscoso. Rebolta Bella. 0,0560. Monte pinar.
- ABG-898. Manuel Veira Rivas. Rebolta Bella. 0,0750. Monte pinar.
- ABG-899. José Veiras Vázquez. Rebolta Bella. 0,1080. Monte pinar.
- ABG-900. Manuel Candal Presedo. Rebolta Bella. 0,0550. Tojal.
- ABG-901. Herederos de Andrés Sánchez Sánchez. Rebolta Bella. 0,0510. Monte pinar.
- ABG-902. Granja El Abelar. Rebolta Bella. 0,0530. Pastizal.
- ABG-902. Desconocido. Rebolta Bella. 0,0930. Pastizal.
- ABG-903. Herederos de Antonio Blanco López. Rebolta Bella. 0,1140. Tojal.
- ABG-904. Herederos de Bernardo Candal. Rebolta Bella. 0,0990. Tojal.
- ABG-905. Manuel Vázquez Ríos. Rebolta Bella. 0,0880. Tojal.
- ABG-906. Herederos de Andrea Sánchez Pedreira. Rebolta Bella. 0,0120. Tojal.
- ABG-907. José Martínez Quindamil. Rebolta Bella. 0,0870. Tojal.
- ABG-908. Jesús Martínez Quindamil. Torreiro. 0,2030. Huerta.
- ABG-909. Herederos de Bernardo Candal. Torreiro. 0,0420. Labradío.
- ABG-910. Herederos de Antonio Blanco López. Torreiro. 0,0260. Monte pinar.
- ABG-911. Herederos de Andrés Sánchez Sánchez. Torreiro. 0,0090. Monte pinar.
- ABG-912. Herederos de Manuel Candal Presedo. Torreiro. 0,0230. Labradío.
- ABG-913. Manuel Veira Rivas. Torreiro. 0,0350. Pastizal.
- ABG-914. Ricardo Moscoso. Torreiro. 0,0250. Pastizal.
- ABG-915. Herederos de Manuel Candal Presedo. Torreiro. 0,0300. Pastizal.
- ABG-916. Herederos de Antonio Blanco López. Torreiro. 0,0800. Pastizal.
- ABG-917. Manuel Vázquez Ríos. Torreiro. 0,0350. Pastizal.
- ABG-918. Herederos de Andrés Sánchez. Torreiro. 0,0040. Pastizal.
- ABG-919. Leonor Bouzas Bouzas. Torreiro. 0,0360. Tojal.
- ABG-920. Herederos de Bernardo Candal. Torreiro. 0,0320. Tojal.
- ABG-921. Domingo Etcheverría. Torreiro. 0,7910. Monte pinar.
- ABG-922. Domingo Etcheverría. Torreiro. 0,3630. Monte pinar.
- ABG-923. Granja El Abelar. Torreiro. 1,5030. Pasto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14571

ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales, y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Málaga, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Málaga en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Archidona. Localidad: Archidona. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Sebastián», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección

con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Cuevas del Becerro. Localidad: Cuevas del Becerro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Palma de Mallorca», que contará con treinta y siete unidades escolares (dieciocho unidades escolares de niños y diecinueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de diez aulas para niños y once aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», de la plaza Mártires, número 19, que contará con cuarenta unidades escolares (diecinueve unidades escolares de niños, diecinueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora Diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas para niños y cinco aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Teba. Localidad: Teba. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintidós unidades escolares (doce unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: La Caleta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Genaro Rincón», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Yunquera. Localidad: Yunquera. Constitución del Colegio Nacional mixto situado en la calle Ermita, 14, que contará con dieciséis unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Monda. Localidad: Monda. En la Escuela graduada mixta «Remedios Rojo», constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, se deja sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades existentes, hacen variar la composición o el régimen de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso.

Municipio: Alora. Localidad: El Chorro. Se transforma la unidad escolar de niñas en una unidad escolar de asistencia mixta y se deja sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14572

ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Oviedo, y teniendo en cuenta